ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA

Nº 0081 -2012-REGION CALLAO (PRESENCIAL)

***Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el funcionamiento de la Piscina Temperada de las Villas Regionales***

# BASES GENERALES

**1.00 ASPECTOS GENERALES**

**1.01 ENTIDAD CONVOCANTE**

El Gobierno Regional del Callao, con domicilio en la Av. Elmer Faucett Nº 3970 - Callao, que en adelante se denominará **LA** **REGIÓN CALLAO**.

**1.02 OBJETO DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA**

La presente Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa tiene por objeto, seleccionar al postor que presente la propuesta más conveniente para la ***Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el funcionamiento de la Piscina Temperada de las Villas Regionales, código Ficha Técnica SEACE 1511151000012024.***

* 1. **CONDICIONES BASICAS DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

Se encuentran en las Especificaciones Técnicas, en la Ficha Técnica del SEACE, en las Bases y en la Proforma del Contrato del presente proceso de selección.

**1.03 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados - Rentas de Aduana

* 1. **RÉGIMEN LEGAL**
* Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
* Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
* Decreto Legislativo N° 1017-Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
* Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
* Decreto Supremo N° 021-2009-EF-Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
* Decreto Supremo N° 140-2009-EF-Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
* Directivas de OSCE
* Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
* Código Civil.
* Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
* Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
* Ley 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
* Decretos Supremos Nº030-98-EM y Nº045-2001-EM (Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos derivados de los Hidrocarburos) y la respectiva modificatoria mediante Decreto Supremo Nº045-2005-EM.
  1. **REFERENCIAS**
* Cuando en las presentes Bases se menciona la palabra “LEY”, se entenderá que se está haciendo referencia a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017; la mención al “REGLAMENTO”, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, con sus respectivas modificatorias.
* En el proceso de selección desde su convocatoria y hasta la suscripción del contrato y en los términos procesales, los plazos establecidos en días sin calificarlos, se computarán como días hábiles. Son días inhábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables.

**2.00 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

De Precios Unitarios.

**3.00 MODALIDAD**

Por el Financiamiento: Con financiamiento de la Entidad.

Modalidad de Selección: Por Subasta Inversa Presencial.

**4.00 VALOR REFERENCIAL**

**4.01 MONTO**

El valor referencial total asciende a **S/. 199,360.00** (Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a contratar. El valor referencial ha sido determinado al mes de Junio del 2,012. El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 818-2012 Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 18 de Junio del 2,012.

Las propuestas que excedan el cien por ciento (100%) del valor referencial serán descalificadas por el Comité Especial.

El valor referencial se desagrega de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM**  **UNICO** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **V.R. UNIDAD** | **VALOR REFERENCIAL** |
| **DE MEDIDA S/.** | **TOTAL S/.** |
| **1** | **Gas Licuado de Petróleo (GLP),** *código Ficha Técnica SEACE* ***1511151000012024****.* | **GAL** | **32,000.00** | **6.23** | **199,360.00** |
|  | **VALOR REFERENCIAL TOTAL** |  |  |  | **S/. 199,360.00** |

**5.00 LUGAR Y PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA**

La entrega se efectuará conforme a las estipulaciones del numeral 6 de las Especificaciones Técnicas. El plazo máximo de entrega del Combustible es de **Ciento Ochenta (180) Días Calendarios** dentro del cual el Contratista efectuará el suministro conforme al procedimiento establecido en las Especificaciones Técnicas.

**6.00 CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Se adjunta como Anexo.

**7.00 CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS**

El monto de la Propuesta Económica será en Nuevos Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

**8.00 CONDICIONES GENERALES Y DATOS RELATIVOS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

**8.01 DE LOS POSTORES**

1. Podrán presentarse a la presente Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa las personas naturales o jurídicas del rubro (que se dediquen a la prestación materia del presente proceso de selección).
2. Podrán presentarse a la presente Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa las personas naturales o jurídicas del rubro ***con inscripción vigente*** en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como Proveedor de Bienes.
3. Podrán presentarse a la presente Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa las personas naturales o jurídicas del rubro que se haya registrado como participante
4. En cuanto a la participación de postores en consorcio, ésta se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 36º de la LEY, y los artículos 48° y 63º de su REGLAMENTO, así como por las disposiciones que sobre dicho aspecto haya emitido el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
   1. **IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR**

1. Están impedidos de ser postores y/o contratistas las personas naturales o jurídicas, funcionarios públicos, entre otros que estén taxativamente comprendidos en el Artículo 10° de la LEY.
2. No puede ser postor aquél proveedor que está incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
3. Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos, entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 11° de la LEY.
4. Será de aplicación a lo señalado en los ítems anteriores el Artículo 237º, 239º y 240° del REGLAMENTO, así como las normas civiles y penales a que hubiere lugar.

**8.03 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los documentos del presente proceso de selección están conformados por:

* Bases del Proceso de Selección, que incluyen las Especificaciones Técnicas.
* Proforma de Contrato.
* Ficha Técnica del SEACE vigente.

**8.04 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día antes de la fecha prevista para el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, sito en Av. Elmer Faucett 3970 - Callao, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, previo pago de la suma **S/. 5.00** (Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación en la Caja de la Entidad. La entrega de Bases y la constancia de registro se efectuará luego de concluido el procedimiento de registro del participante.

El registro de participantes se realizará mediante el **Formato N° 01** consignandola siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono. Así mismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar en el Formato Nº 01 una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. Al momento de registrarse, el proveedor deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual (presentando copia de su RNP vigente), lo cual será verificado por la Entidad. Además, la Entidad verificará que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

**8.05 PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

El proceso será declarado desierto cuando no exista ninguna propuesta o no queden por lo menos dos (2) propuestas válidas. La Declaratoria de Desierto del proceso de selección se regirá según lo establecido en los artículos 91º y 95º del Reglamento.

* 1. **CANCELACIÓN DEL PROCESO**

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso, la Entidad reintegrará el pago por derecho de registro (costo de reproducción de las Bases) a todos los participantes.

El procedimiento y plazos para la cancelación, su respectiva notificación al SEACE y el reintegro del pago efectuado como derecho de participación se realizará conforme al artículo 79º del Reglamento.

**9.00 DEL CONTENIDO DE LOS SOBRES Nº 01 y Nº 02, PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PUJA, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y SU CONSENTIMIENTO**

* 1. **DE LOS POSTORES**

En la fecha indicada en el Calendario del Proceso en Acto Público, los postores presentarán sus propuestas en dos (2) sobres de acuerdo al artículo 95º del REGLAMENTO.

SOBRE Nº 01 : DOCUMENTOS DE HABILITACION

SOBRE Nº 02 : PROPUESTA ECONOMICA

Los sobres deberán estar debidamente identificados, señalando claramente el nombre del postor, número y título de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa.

El postor entregará en sus Sobres Nº 01 y Nº 02, un (1) original y una (1) copia de la Documentación de Habilitación y de la Propuesta Económica respectivamente.

* 1. **FORMALIDADES DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS SOBRES Nº 01 y Nº 02.**

Las Propuestas y los documentos que lo conforman serán presentados de acuerdo a lo consignado en los artículos 62º y 63º del Reglamento.

* 1. **ACREDITACION DE PARTICIPANTES AL PRESENTAR SUS PROPUESTAS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS SOBRES Nº 01 y Nº 02**

Las personas naturales ó jurídicas, sus representantes y/o apoderados que presenten propuestas deben presentar su DNI con la última votación.

Las Personas Naturales concurren en forma personal o a través de apoderado mediante carta poder simple. Las Personas Jurídicas lo hacen por medio de su Representante Legal ó a través de apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, y en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de este. En ambos casos, en la carta poder debe establecerse la representación para formular propuestas, efectuar lances y para ejercer todos los demás actos inherentes a la Subasta Inversa durante el acto público.

El **Sobre Nº 01 “DOCUMENTOS DE HABILITACION”** contendrá los siguientes documentos:

* + - 1. Declaración Jurada de presentación del postor, según el **Anexo Nº 01**\*. **Obligatorio**.
      2. Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (en el capítulo de Proveedores de **Bienes**)\***. Obligatorio.**
      3. Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º inciso ii) del Reglamento, conforme al **Anexo Nº 02**\*. **Obligatorio**.
      4. Promesa de Consorcio, según el **Anexo Nº 03**. **Obligatorio,** en caso que el postor sea un consorcio.
      5. Copia simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos que autorice al postor a comercializar el combustible. Debe tenerse en cuenta que actualmente las Constancias de Inscripción en el citado Registro las emite OSINERGMIN, de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 004-2010-EM, no obstante también se consideran válidas las Constancias expedidas por la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) del MEM, en tanto estas estén vigentes, de conformidad con los Decretos Supremos Nº030-98-EM y Nº045-2001-EM (Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos derivados de los Hidrocarburos) y la respectiva modificatoria mediante Decreto Supremo Nº045-2005-EM.

**9.04 CONTENIDO DEL SOBRE Nº 02 - PROPUESTA ECONOMICA**

Monto de la Propuesta Económica en Nuevos Soles, en función al valor referencial total establecido, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a contratar, de acuerdo al **Anexo Nº 04**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Obligatorio.** Así mismo, se presentará la Propuesta Desagregada con el detalle de los precios unitarios. El monto total y los subtotales que componen la Propuesta Económica serán expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Carta Fianza de Garantía de Seriedad de la Oferta**, por un monto de **S/.2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles)** equivalente al **1.00321027287 %** (por ciento) del valor referencial, con una vigencia mínima de 2 (dos) meses, computado a partir del día siguiente de la fecha de presentación de las propuestas. Esta garantía está regulada por los artículos 155º, 157º y 164º del Reglamento.

* 1. **LÍMITE MÁXIMO PARA LA OFERTA ECONOMICA**

No se aceptarán propuestas cuyo monto exceda al Valor Referencial Total del proceso, o del ítem respectivo (de ser el caso).

* 1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS, PUJA, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y SU CONSENTIMIENTO.**

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro se desarrollará de acuerdo al artículo 95º del REGLAMENTO, en el lugar, fecha y hora indicados en el Calendario del Proceso de selección.

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, en adelante el Acto Público, es uno solo y, una vez iniciado solo podrá suspenderse por caso fortuito, fuerza mayor ó cuando el horario no permita su culminación, para lo cual es necesario que se haya concluido con el desarrollo de la puja del proceso o de un ítem determinado (de ser el caso), debiendo reanudarse en el día hábil siguiente a partir del estado en que se suspendió o con el ítem que corresponda (de ser el caso).

En el acto público se contará con la presencia de un Notario Público. En el supuesto que el acto público se suspenda los sobres quedarán en custodia del notario público hasta su reanudación.

El lugar de realización del acto público está implementado para dar cabida a todos los participantes registrados y demás asistentes, y cuenta con un sistema de proyección con pantalla.

Antes de dar inicio al acto público se procederá a la Introducción conforme a lo establecido en el numeran 6.2 de la Directiva Nº 006-2009-OSCE/CD.

El Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad que presenten sus dos (2) sobres.

Una vez presentadas las Propuestas, el Presidente del Comité Especial abrirá el Sobre Nº 01 de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación obligatoria exigida. En caso se omita la presentación de alguno de ellos se procederá a la descalificación.

Acto seguido, el Presidente del Comité Especial abrirá cada uno de los Sobres Nº 02 de los postores habilitados, anunciando los montos ofertados y el secretario los anotará en la pantalla, a través de un sistema informático, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes. El Notario Público deberá verificar dichas actuaciones y hacer las anotaciones correspondientes en el acta respectiva.

Las propuestas que superen el valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.

La clasificación al periodo de puja se realizará conforme a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva Nº 006-2009-OSCE/CD. Solamente clasificarán para participar en el periodo de puja el postor que haya ofrecido el menor precio o costo y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más del diez por ciento (10%). Si una vez realizado dicho corte, no hubieran clasificado para participar en el periodo de puja tres (3) o más postores, incluido el del menor precio o costo, se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres (3) menores precios o costos, cualesquiera que sean los montos ofrecidos y el numero de postores que los ofrecieron. En caso que solo existieran dos (2) propuestas válidas, la puja se realizará con la participación de dichos postores. En caso que dos (2) o más postores hubieran ofrecido el mismo precio o costo, todos ellos clasificarán al periodo de puja; sin embargo, deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido en el numeral 6.6 de la Directiva Nº 006-2009-OSCE/CD.

Los postores cuyas propuestas técnicas y económicas hayan sido admitidas participarán en el período de puja, realizando lances verbales, debiendo contemplar necesariamente, al momento de efectuar los lances, el valor monetario fijado como decremento mínimo aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento. El Decremento Mínimo del monto del Valor Referencial Total es:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM UNICO** | **DESCRIPCION** | **V.R. TOTAL** | **DECREMENTO MINIMO S/.** | **DECREMENTO MINIMO %** |
|
| **1** | **Gas Licuado de Petróleo (GLP),** *código Ficha Técnica SEACE* ***1511151000012024****.* | **199,360.00** | **3,000.00** | **1.50481540931 %** |

Durante el periodo de puja, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectado por el Comité Especial y el Notario Público, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

##### Puja con Lances Verbales:

El periodo de puja se realizará conforme a lo establecido en el numeral 6.6 de la Directiva Nº 006-2009-OSCE/CD.

El presidente del Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio o al postor seleccionado por sorteo (de ser el caso) a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en orden de prelación, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio o del sorteo (de ser el caso). Un postor será excluido de la Puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.

Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres minutos para dar una respuesta; de lo contrario, se le tendrá por desistido. El Comité Especial proveerá de un sistema de control de tiempo que sea visible para todos los participantes.

El periodo de puja mediante lances verbales culmina cuando se ha identificado el precio más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho periodo hayan desistido de seguir efectuando nuevos lances.

##### Determinación de Puntaje

Una vez culminado el periodo de puja, se asignará cien (100) puntos a la propuesta económica de menor precio, y al resto de propuestas válidas el puntaje inversamente proporcional, en función al último precio ofrecido y según la siguiente fórmula:

|  |
| --- |
| Om x PMPE  Pi = \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Oi |

Donde:

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica = 100.000

i = Propuesta

##### Otorgamiento de la Buena Pro

Una vez culminado el Periodo de Puja, se establecerá el orden de prelación de los postores en función al último precio o costo ofrecido y se otorgará la Buena Pro al postor que haya ofrecido el precio o costo más bajo.

El proceso será declarado desierto cuando no exista ninguna propuesta o no queden por lo menos dos (2) propuestas válidas. La Declaratoria de Desierto del proceso de selección se regirá según lo establecido en los artículos 91º y 95º del Reglamento.

Una vez otorgada la Buena Pro, el Comité Especial está en la obligación de permitir el acceso de los postores al Expediente de Contratación, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

El acceso a la información contenida en un Expediente de Contratación se regulará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y su Reglamento, incluidas las excepciones y limitaciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública allí establecidas o en los compromisos internacionales asumidos por el Estado Peruano.

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo en el mismo acto.

El Otorgamiento de la Buena Pro constará en un acta redactada y suscrita por el Comité Especial conforme a lo indicado en el artículo 32º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha del acto público, oportunidad en que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y los Cuadros con el detalle de la Puja y el orden de prelación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE, bajo responsabilidad del Comité Especial.

##### 

##### Consentimiento de la Buena Pro

La Buena Pro quedará consentida el día de su otorgamiento, si otorgada la Buena Pro del proceso o del ítem respectivo (de ser el caso), ningún postor hubiera dejado constar en actas su intención de interponer el recurso de apelación.

Cuando algún postor hubiera dejado en el acta de otorgamiento de Buena Pro, su intención de impugnar el proceso, el consentimiento de la Buena Pro se producirá luego de transcurridos ocho (8) días hábiles del acto de otorgamiento de Buena Pro del proceso o de la totalidad de los ítems (de ser el caso), sin que haya ejercido su derecho de interponer el recursos de apelación.

Una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el Comité Especial remitirá el Expediente de Contratación al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, el que asumirá competencia desde ese momento para ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro deberá ser publicado en el SEACE al día siguiente de producido.

**10.00 SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-**

Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes, desde la convocatoria hasta la celebración del contrato inclusive, podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación ante la Entidad, debiendo cumplirse los requisitos, tasas y garantías establecidos en la Ley y el presente Reglamento.

Los recursos de apelación contra los actos producidos durante el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, y contra los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes del acto público de otorgamiento de la Buena Pro del proceso o de la totalidad de los ítems (de ser el caso), siempre que en dicha oportunidad se haya dejado constancia de la voluntad de hacerlo.

Para los actos posteriores al Otorgamiento de la Buena Pro, el Recurso de Apelación deberá interponerse dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

La Entidad deberá resolver el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles de admitido el recurso, salvo que requiera información adicional, en cuyo caso deberá pronunciarse dentro del término de quince (15) días hábiles.

Vencido el plazo para resolver y notificar el recurso de revisión, el recurrente deberá asumir que aquél fue denegado, a efectos de la interposición de la demanda contencioso-administrativa.

**11.00 PRECISIÓN SOBRE LAS DECLARACIONES JURADAS**

Las declaraciones juradas que se formulen a los efectos de este proceso de selección se presentan en hoja simple, sin que sea necesaria certificación notarial. Son responsables de su contenido las personas naturales o los representantes de las personas jurídicas que las suscriban. En el caso de consorcios, será responsable el representante o apoderado común a que se refiere el Artículo 36º de la LEY y será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 238° del REGLAMENTO. La falsedad de dichas declaraciones es sancionada de acuerdo a lo establecido en el Título IV del REGLAMENTO, la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias.

**12.00 INFORMACIÓN ADICIONAL**

**12.01 DE LOS CONTRATOS**

* 1. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá citar al adjudicatario de la Buena Pro, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. No obstante, si el postor ganador tuviera antes del plazo otorgado la documentación completa requerida, podrá presentarse a suscribir el contrato.
  2. Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, el órgano encargado de las contrataciones llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, dicho órgano declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
  3. Cuando la Entidad no cumpla con citar al ganador de la Buena Pro a suscribir el contrato en el plazo establecido, el postor podrá requerirla para su suscripción, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de vencido el plazo para suscribir el contrato, dándole un plazo de entre cinco (5) a diez (10) días hábiles. En estos casos, la Entidad deberá reconocer a favor del postor una cantidad equivalente al uno por mil (1/1000) del monto total de su propuesta económica por cada día de atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de diez (10) días hábiles.
  4. Vencido el plazo otorgado por el ganador de la Buena Pro sin que la Entidad haya suscrito el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, este podrá solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro. En tal caso, la Entidad deberá reconocerle una única indemnización por lucro cesante, cuyo monto deberá ser sustentado por el postor en su solicitud y no podrá ser mayor al diez por cien (10%) del monto adjudicado; sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder al funcionario competente para la suscripción del contrato. La Entidad tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para resolver el pedido de indemnización. De surgir alguna controversia, ésta será resuelta por el Tribunal.
  5. El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.
  6. Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:
     + Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado\*.
     + Carta Fianza - Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, y por el monto diferencial, de ser el caso.
     + Copia simple de la vigencia del poder del representante legal de la empresa\*.
     + Copia simple del Documento Nacional de Identidad con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal\*.
     + Copia simple de la ficha RUC de la empresa\*.
     + En caso de consorcio, contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados.
     + En caso se solicite la retención como Garantía de Fiel Cumplimiento (numeral 12.02 de las Bases), Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
     + Copia simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos que autorice al postor a comercializar el combustible. Debe tenerse en cuenta que actualmente las Constancias de Inscripción en el citado Registro las emite OSINERGMIN, de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 004-2010-EM, no obstante también se consideran válidas las Constancias expedidas por la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) del MEM, en tanto estas estén vigentes, de conformidad con los Decretos Supremos Nº030-98-EM y Nº045-2001-EM (Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos derivados de los Hidrocarburos) y la respectiva modificatoria mediante Decreto Supremo Nº045-2005-EM.
     + Carta de Autorización según **Anexo Nº 05** de las Bases.

(\*) Tratándose de consorcios, estos documentos deberán ser presentados por cada uno de los consorciados.

* 1. El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.
  2. El Contratista podrá subcontratar parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos indicados en el Artículo 146° del Reglamento.

**12.02 DE LAS GARANTIAS**

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ó estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad la **Carta Fianza** - Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de recepción de la prestación a cargo del contratista.

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las MYPE, éstas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original conforme a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**GARANTIA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una **Carta Fianza** - Garantía Adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

* 1. **EJECUCION DE GARANTIAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

**12.04 VIGENCIA DEL CONTRATO, LUGAR Y PLAZO MAXIMO DE ENTREGA**

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de su suscripción hasta que el funcionario competente de la conformidad de recepción final y se efectúe el pago correspondiente.

La entrega se efectuará en la estación de venta de combustible del contratista, en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao. El plazo máximo de entrega del Combustible es de **Ciento Ochenta (180) Días Calendarios** dentro del cual el Contratista efectuará el suministro en forma diaria (de Lunes a Sábado) en horario corrido de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. conforme al procedimiento establecido en el numeral “6” de las Especificaciones Técnicas. Las entregas diarias serán de aproximadamente 230 galones.

**12.05 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

**12.06 ADELANTOS**

No se considera la entrega de Adelantos.

* 1. **COMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato se computa por días calendario, desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Para el cómputo del plazo de ejecución del contrato se aplicará supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183º y 184º del Código Civil.

* 1. **FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA LUEGO DE LA SUSCRIPCION**

El Contratista debe comunicar de inmediato a la Entidad de las fallas o defectos que advierta luego de la suscripción del contrato, sobre cualquier especificación o bien que la Entidad le hubiere proporcionado. La Entidad tramitará la comunicación efectuada conforme a las estipulaciones del artículo 152º del Reglamento.

* 1. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará en forma periódica (mensual), previa conformidad de recepción de bienes del período correspondiente. La conformidad será otorgada por la **Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**, que actúa como supervisor del contrato

El contratista debe presentar un Reporte Mensual de consumo dentro de los cinco (5) días útiles del mes siguiente. La conformidad de recepción de bienes se otorgará en un plazo que no excederá de los cinco (5) días útiles de presentado el Reporte Mensual de consumo respectivo, y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad respectiva, conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

Los pagos estarán sujetos a reajustes sólo por variaciones derivadas por normas dictadas por el Supremo Gobierno y de variaciones propias de los productores PETROPERU y RELAPASA y de los mayoristas autorizados, luego de la fecha de aprobación del expediente de contratación.

En caso de producirse dicho incremento, **EL CONTRATISTA** tramitará su reconocimiento y pago adjuntando el sustento en el periodo correspondiente. Así mismo, en la factura cuando corresponda, adjuntará el documento que evidencie dicho incremento. El cálculo del incremento se efectuará considerando la variación porcentual.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Se precisa que los pagos al Contratista, se realizarán mediante abonos en sus cuentas corrientes bancarias, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 26º y demás aplicables, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15. Para dicho efecto, presenta la Carta de Autorización para Pago mediante abono en cuenta señalando el Código de Cuenta Interbancario Nº…………., que forma parte del Contrato y figura como **Anexo Nº 05** de las Bases

* 1. **ADICIONALES Y REDUCCIONES**

Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las prestaciones. En tal sentido, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 174º del Reglamento.

* 1. **AMPLIACIONES DE PLAZO**

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las causales estipuladas en el artículo 175º del Reglamento. Las ampliaciones de plazo están reguladas por el artículo 175º del Reglamento.

**12.12 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad se efectuará conforme a las estipulaciones del artículo 176º del Reglamento. Los efectos de la conformidad se establecen en el artículo 177º del Reglamento. La constancia de prestación se entregará conforme a lo dispuesto en el artículo 178º del Reglamento.

**12.13 PENALIDADES**

**Por Mora.-** En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 165º del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**Por Incumplimiento del Contrato.-** La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

**12.14 RESOLUCION DE CONTRATO**

La resolución del contrato se regirá por las estipulaciones de los artículos 167º, 168º y 169º del Reglamento. Los efectos de la resolución del contrato se encuentran estipulados en el artículo 170º del Reglamento.

**12.15 SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán inicialmente mediante Conciliación y de no mediar acuerdo total, mediante Arbitraje administrativo. La Conciliación y el Arbitraje Administrativo se regirán según las estipulaciones de los artículos del capítulo VIII del Reglamento.

**12.16 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al Contratista, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

El Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (1)** año.

**12.17 DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por las Bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **FORMATOS PARA**

**LA PRESENTACIÓN DE**

**LA PROPUESTA**

**FORMATO N° 01**

# REGISTRO DE PARTICIPANTES

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROCESO DE SELECCIÓN** | | | | **REGISTRO** | |
| Tipo: |  |  |  | Nº |  |
| Nº |  |  |  | Fecha: |  |
| Objeto: |  |  |  | Hora: |  |
|  |  |  |  | Derecho: |  |
| **INFORMACION DEL PROVEEDOR** | |  |  |  |  |
| Nombre ó Razón Social del Proveedor: | |  |  |  |  |
| Domicilio Legal: | |  |  |  |  |
| RUC Nº |  |  | Teléfono / Fax: |  |  |
| E-mail: |  |  |  |  |  |
| **DATOS DE LA PERSONA QUE REGISTRA AL PROVEEDOR** | | | |  |  |
| Apellidos y Nombres: | |  |  |  |  |
| DNI Nº |  |  |  |  |  |
| **CONSTANCIA DE REGISTRO** | |  |  |  |  |
| La suscripción de la presente deja constancia del registro como participante y la entrega de Bases. | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Firma y Sello | |  | Firma y Sello | | |
| **Gobierno Regional del Callao** | |  | **Proveedor** | | |

**COPIAS (LOG/TESORERIA/PROVEEDOR)**

**ANEXO N.° 01**

|  |
| --- |
| **CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR** |

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA N° -2012 REGION CALLAO**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de .................., identificado con DNI Nº ................., RUC Nº ............., con poder inscrito en la localidad de ................ en la Ficha Nº ............ Asiento Nº ..........., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre o Razón Social | |  | | | |
| Domicilio Legal | |  | | | |
| RUC |  | Teléfono |  | Fax |  |

Autorización Municipal

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Municipalidad | Nº de Licencia de Funcionamiento | Fecha |
|  |  |  |

Participa en Consorcio

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| SI | NO | Nombre de las Empresas que participan en Consorcio | | |
|  |  | Empresa Nº 1 | Empresa Nº 2 | Empresa Nº 3 |
|  |  |  |  |  |

Callao,……………………………..

**…….………………………….…………………..**

**Firma y sello del representante legal**

**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N° 02**

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42º INCISO ii.- DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA N° -2012 REGION CALLAO** Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI Nº ................, domiciliado en .........................................., Representante Legal de la empresa ……………………………; que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA N° -2012 REGION CALLAO**, para la **ADQUISICION DE** ……………………………, declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.

4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.

5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Callao,……………………………..

**.….………………………….…………………..**

**Firma y sello del representante legal**

**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 03**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA N° -2012 REGION CALLAO** Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA N° -2012 REGION CALLAO**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de las prestaciones correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr. ......................................., identificado con D.N.I. Nº…………………….. como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en................................., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

**EMPRESA 1**: ……………………………………………… ( ) % Participación

Obligaciones:

* ………………………
* ………………………

**EMPRESA 2**: ……………………………………………… ( ) % Participación

Obligaciones:

* ………………………
* ………………………

………………………………………….. …………………………………………..

Nombre, firma, sello y DNI del Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal Empresa 1 Representante Legal Empresa 2

Callao,……………………………..

**ANEXO N° 04**

##### PROPUESTA ECONÓMICA

(OBLIGATORIO)

Callao, …. de ……………………del 2012

Señores

**Gobierno Regional del Callao**

Presente

Referencia: Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Nº -2012 REGION CALLAO

Objeto: “……………………………………………………”

De nuestra consideración:

El postor que suscribe, ha revisado cuidadosamente todos los documentos que conforman las Bases del proceso de selección, correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Nº -2012 REGION CALLAO de la referencia.

Por consiguiente, somete a vuestra consideración el monto de **nuestra Propuesta Económica Total en función al valor referencial unitario** establecido en las bases para el proceso de selección de la referencia, siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM**  **UNICO** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **OFERTA ECONOMICA S/.** | |
| **C.U.** | **TOTAL** |
| **1** | **Gas Licuado de Petróleo (GLP),** *código Ficha Técnica SEACE* ***1511151000012024****.* | **GAL** | **32,000.00** |  |  |
|  | **OFERTA ECONOMICA TOTAL** |  |  | **S/.** |  |

La propuesta económica incluye todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a contratar.

Quedo de usted, atentamente,

**…….………………………….…………………..**

**Firma y sello del representante legal**

**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 05**

##### CARTA AUTORIZACION

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Callao, …. de ……………………del 2012

Señores:

**Gerente de Administración**

**Gobierno Regional del Callao**

Presente

**Asunto**: **Autorización para el pago con abonos en cuenta**

Referencia: Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa

Nº -2012 REGION CALLAO

Objeto: “…………………………………………………”

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el……………………………………………………………… (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco ………………………….

Así mismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las Prestaciones en Bienes y/o Servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

**…….………………………….…………………..**

**Firma y sello del representante legal**

**Nombre / Razón social del postor**

#### PROFORMA DE CONTRATO



Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el contrato de **Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el funcionamiento de la Piscina Temperada de las Villas Regionales** que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº …………, con domicilio en …………., representada por ……………, con DNI Nº …………….., y de otra parte ………………......................................, con RUC Nº ……………….., con domicilio legal en ………………..........................., inscrita en la Ficha N° ………. Asiento N° …………. del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Representante Legal, ……………….........................................., con DNI N° ……………….., según poder inscrito en la Ficha N° ………., Asiento N° ……….. del Registro de Personas Jurídicas de …….., a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

###### CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y MONTO

Con fecha (indicar), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Nº -2012-Región Callao, convocada para la **Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el funcionamiento de la Piscina Temperada de las Villas Regionales**, a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto: ………………., incluido el Impuesto General a las Ventas, a Precios Unitarios.

El monto contractual incluye todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a contratar.

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en forma periódica (mensual), previa conformidad de recepción de bienes del período correspondiente. La conformidad será otorgada por la ***Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte*** que actúa como supervisor del contrato.

El contratista debe presentar un Reporte Mensual de consumo dentro de los cinco (5) días útiles del mes siguiente. La conformidad de recepción de bienes se otorgará en un plazo que no excederá de los cinco (5) días útiles de presentado el Reporte Mensual de consumo respectivo, y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad respectiva, conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

Los pagos estarán sujetos a reajustes sólo por variaciones derivadas por normas dictadas por el Supremo Gobierno y de variaciones propias de los productores PETROPERU y RELAPASA y de los mayoristas autorizados, luego de la fecha de aprobación del expediente de contratación.

En caso de producirse dicho incremento, **EL CONTRATISTA** tramitará su reconocimiento y pago adjuntando el sustento en el periodo correspondiente. Así mismo, en la factura cuando corresponda, adjuntará el documento que evidencie dicho incremento. El cálculo del incremento se efectuará considerando la variación porcentual.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Se precisa que los pagos al Contratista, se realizarán mediante abonos en sus cuentas corrientes bancarias, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 26º y demás aplicables, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15. Para dicho efecto, presenta la Carta de Autorización para Pago mediante abono en cuenta señalando el Código de Cuenta Interbancario Nº…………., que forma parte del Contrato y figura como Anexo Nº 05 de las Bases.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de su suscripción hasta que el funcionario competente de la conformidad de recepción final y se efectúe el pago correspondiente.

El plazo máximo de entrega del Combustible es de **Ciento Ochenta (180) Días Calendarios** dentro del cual el Contratista efectuará el suministro conforme al procedimiento establecido en las Especificaciones Técnicas.

.

CLAUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases del proceso de selección (que incluyen las Especificaciones Técnicas y Fichas Técnicas del OSCE), la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 (Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (Reglamento), así como las normas citadas en el numeral 1.11 de las Bases, y el Código Civil vigente. Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA SEXTA: ADICIONALES, REDUCCIONES Y AMPLIACIONES DE PLAZO

* 1. **ADICIONALES Y REDUCCIONES**

Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las prestaciones. En tal sentido, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 174º del Reglamento.

**6.02 AMPLIACIONES DE PLAZO**

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las causales estipuladas en el artículo 175º del Reglamento. Las ampliaciones de plazo están reguladas por el artículo 175º del Reglamento.

**CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ó estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**7.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

EL CONTRATISTA entrega la Carta Fianza Nº ………………….. con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento de LA ENTIDAD, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un monto ascendente a S/…………………., equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, emitida por ……………………….. empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ó estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de recepción final.

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las MYPE, éstas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original conforme a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**7.2 GARANTIA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

EL CONTRATISTA entrega la Carta Fianza Nº ………………….. con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento de LA ENTIDAD, por concepto de garantía por el monto diferencial de la propuesta, por un monto ascendente a S/…………………., emitida por ……………………….. empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ó estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de recepción final.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

**CLAUSULA NOVENA: COMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato se computa por días calendario, desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Para el cómputo del plazo de ejecución del contrato se aplicará supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183º y 184º del Código Civil.

**CLAUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al Contratista, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

El Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **Un (1)** año.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: APLICACIÓN DE PENALIDADES**

**Por Mora.-** En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 165º del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**Por Incumplimiento del Contrato.-** La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad se efectuará conforme a las estipulaciones del artículo 176º del Reglamento. Los efectos de la conformidad se establecen en el artículo 177º del Reglamento. La constancia de prestación se entregará conforme a lo dispuesto en el artículo 178º del Reglamento.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

La resolución del contrato se regirá por las estipulaciones de los artículos 167º, 168º y 169º del Reglamento. Los efectos de la resolución del contrato se encuentran estipulados en el artículo 170º del Reglamento.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán inicialmente mediante Conciliación y de no mediar acuerdo total, mediante Arbitraje administrativo. La Conciliación y el Arbitraje Administrativo se regirán según las estipulaciones de los artículos del capítulo VIII del Reglamento.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones derivadas del presente contrato, las partes lo firman por duplicado, en señal de conformidad, en la ciudad del Callao al …………………..

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “LA ENTIDAD” |  | “EL CONTRATISTA” |

ANEXO “A”

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA

Nº 0081 -2012-REGION CALLAO (PRESENCIAL)

**Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el funcionamiento de la Piscina Temperada de las Villas Regionales**

**CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

* CONVOCATORIA : El 03/07/2012.
* REGISTRO DE PARTICIPANTES : Del 04/07/2012 hasta el 16/07/2012.
* ENTREGA DE BASES : Del 04/07/2012 hasta el 16/07/2012.
* PRESENTACION DE PROPUESTAS, PUJA Y

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO : El 17/07/2012.

*(En Acto Público en la Sala de Reuniones de la Oficina de Logística de la REGION CALLAO, sito en Av. Elmer Faucett 3970 - Callao a las 10:00 am horas)*

**ANEXO “B”**

|  |
| --- |
| **FICHA TECNICA** |
| **APROBADA** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CARACTERISTICAS GENERALES** | | |
|  | | |
| **Caracteristicas generales del bien** | |  |
| Denominacion del Bien | : | GAS LICUADO DE PETROLEO |
| Denominacion tecnica | : | GAS LICUADO DE PETROLEO |
| Grupo/clase/familia/item | : | Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/Combustibles gaseosos y aditivos/Combustibles gaseosos/Gas de petróleo licuefactado |
| Nombre del Bien en el catalogo del SEACE | : | GAS LICUADO DE PETROLEO |
| Codigo | : | 1511151000012024 |
| Unidades de medida | : | A GRANEL Y EN RECIPIENTES PORTATILES |
| Anexos adjuntos | : |  |
| Descripcion general | : | Se aplica al Gas Licuado de Petróleo(GLP) para uso doméstico,comercial e industrial; exceptuándose aquellos usados como combustibles en motores de combustión interna y los requeridos con características especiales para el comercio o la industria, que se comercializan mediante acuerdo del usuario y proveedor. El gas licuado de petróleo, es una mezcla de hidrocarburos volátiles,conformados principalmente por propano,propileno,butano,iso-butano,butileno, obtenidos de los líquidos del gas natural o de gases de refinería, los cuales pueden ser almacenados y manipulados como líquidos por aplicación de una presión moderada a temperatura ambiente y/o descenso de temperatura. El GLP proveniente de los gases de refinería contiene cantidades variables de propileno y butilenos. |
|  | |  |
| **Caracteristicas generales de la Ficha** | |  |
| Version | : | 2 |
| Estado | : | Aprobada |
| Periodo para recibir sugerencias en el SEACE | : | **del 24/08/2005 al 09/09/2005** |
| Fecha de inscripcion en el SEACE | : | 29/03/2006 17:48 |

|  |
| --- |
| **CARACTERISTICAS TECNICAS** |
|  |
| * **Límites de Inflamabilidad**  La concentración máxima y mínima de un gas inflamable en presencia de aire entre cuyos valores la mezcla aire-gas es inflamable.Se muestran los límites de inflamabilidad para diferentes gases presentes en el GLP.  HIDROCARBURO LIMITES DE INFLAMABILIDAD (Concentración en el aire,% en volumen) PROPANO 2,4 a 9,5 PROPILENO 2,4 a 11,1 n-BUTANO 1,6 a 8,5 ISO-BUTANO 1,8 a 9,0 BUTILENOS 1,7 a 8,5 n-PENTANO 1,4 a 7,8 * **LOTE**  Cantidad de GLP con características definidas de volatilidad, materia residual,composición,corrosividad y contaminantes producido bajo las mismas condiciones presumiblemente uniformes que se somete a inspección como un conjunto unitario. * **MUESTRA**  Cantidad de GLP extraída de un lote, que sirve para obtener información necesaria que permita apreciar una o más características de ese lote,sirviendo de base para una decisión sobre el mismo o sobre el proceso que lo produjo. |

|  |
| --- |
| **REQUISITOS** |
|  |
| * **Olor**  El olor del GLP debe ser característico (desagradable). El GLP deberá contener odorantes que permitan detectar por el olfato la presencia de éste, cuando la concentración del GLP sea la quinta parte del límite inferior de inflamabilidad correspondiente al componente con el límite más bajo. * **Proporción de odorante**  La proporción del odorante en los gases licuados de petróleo deberá ser la siguiente: Etil o metil-mercaptano:12 g/m3 a 17 g/m3 (14 ppm a 20ppm), [0,45 kg por 37,9 m3 en GLP líquido (1 lb por 10000 gal)de acuerdo a la NTP.  NOTA: El odorante se dosifica en estado líquido y se mide en estado gaseoso. * **Volatilidad**  Propano comercial ----------------------- Temperatura del 95% de evaporado, ºC : máx -38,3 (NTP 321.036) Presiónde vapor a 37,8ºC kPa : máx 1430 (NTP 321.100) ó máx 208 psig (NTP 321.098 (c)) Densidad relativa o densidad a 15,6/15,6ºC (d) : Indicar (NTP 321.098/NTP321.095  Butano comercial ----------------------- Temperatura del 95% de evaporado, ºC : máx 2,2 (NTP 321.036) Presiónde vapor a 37,8ºC kPa : máx 485 (NTP 321.100) ó máx 70psig (NTP 321.098 (c)) Densidad relativa o densidad a 15,6/15,6ºC (d) : Indicar (NTP 321.098/NTP 321.095)  Mezcla comercial Propano-Butano ------------------------------------------- Temperatura del 95% de evaporado, ºC : máx 2,2 (NTP 321.036) Presiónde vapor a 37,8ºC kPa : mín 793 máx 1430 (b) (NTP 321.100) ó mín 115 psig máx 208 psig (NTP 321.098 (c)) Densidad relativa o densidad a 15,6/15,6ºC (d) : Indicar (NTP 321.098/NTP 321.095.  Notas - Sobre la presión de vapor: (a) Este valor de presión de vapor corresponde a una mezcla de 30% propano y 70% butano. (b) Los valores de presión de vapor Reid para las mezclas propano butano: no deben exceder de 1430kPa (208 psig) que corresponde a un gas con 100% de propano comercial. Para otras mezclas de propano y butano no deberán exceder del calculado mediante la siguiente relación: Máxima presión de vapor observada (kPa) = 1167-1880 (densidad relativa a 15,6/15,6ºC) ó 1167-1880 (densidad a 15,6ºC). Toda mezcla específica de GLP deberá designarse por la presión de vapor a 37,8ºC (100ºF) en kPa o (psig)  (c) En caso de discrepancia de la presión de vapor del producto, elvalor determinado por el método NTP 321.100 prevalecerá sobre el valor calculado por el método de la NTP 321.098  Notas - Sobre la densidad relativa: (d) Aunque no es un requerimiento específico, la densidad relativa deberá ser determinada para propósitos de hallar la relación peso/volumen y deberá reportarse. Adicionalmente, la densidad relativa de mezcla propano-butano es requerida para calcular la presión de vapor máxima permisible (véase nota b). * **Material Residual**  Propano comercial, Butano comercial, mezcla comercial Propano-Butano --------------------------------------------------------------------------------------- Residuo de evaporación de 100ml. ml: max 0,05 (NTP 321.096) Prueba de la mancha de aceite (e) : Pasa (NTP 321.096)  Notas - Sobre prueba de la mancha (e) Un producto aceptable no producirá un anillo de aceite persistente cuando se añada 0,3ml de mezcla de solvente y residuo a un papel filtro, en incrementos de 0,1 ml y examinado a la luz del día después de 2 minutos, tal como describe el método de la NTP 321.096 * **Composición, % mol**  Propano comercial -------------------- Butano y más pesados : max 2,5 (NTP ISO 7941) Contenido de dienos (como 1,3 butadieno) : 0,5 (NTP ISO 7941)  Butano comercial -------------------- Pentanos y más pesados : 2,0 (NTP ISO 7941) Contenido de dienos (como 1,3 butadieno) : 0,5 (NTP ISO 7941)  Mezcla comercial Propano-Butano ----------------------------------- Pentanos y más pesados : 1,8 (NTP ISO 7941) Contenido de dienos (como 1,3 butadieno) : 0,5 (NTP ISO 7941) * **Corrosividad**  Propano comercial --------------------- Azufre total, ppm (f) : 185 (NTP 321.099) Corrosión lámina de cobre 1h a 37,8ºC, Nº (g) : 1 (NTP 321.101) Sulfuro de hidrógeno : Pasa (NTP 321.097)  Butano comercial -------------------- Azufre total, ppm (f) : 140 (NTP 321.099) Corrosión lámina de cobre 1h a 37,8ºC, Nº (g) : 1 (NTP 321.101) Sulfuro de hidrógeno : Pasa (NTP 321.097)  Mezcla comercial Propano-Butano ------------------------------------------ Azufre total, ppm (f) : 140 (NTP 321.099) Corrosión lámina de cobre 1h a 37,8ºC, Nº (g) : 1 (NTP 321.101) Sulfuro de hidrógeno : Pasa (NTP 321.097)  Notas - Sobre azufre total: (f) Cuando se adiciona odorante al producto, la determinación de azufre se hará después de dicho agregado.  Notas - Sobre corrosión lámina de cobre: (g) Este método no puede determinar con exactitud la presencia de materiales reactivos por ejemplo H2S, S, en el GLP. Si es que el producto contiene inhibidores de corrosión u otros productos químicos, loscuales neutralizan la reacción a la lámina de cobre. * **Contaminantes**  Propano comercial, Butano comercial, mezcla comercial Propano-Butano --------------------------------------------------------------------------------------- Agua libre (h) : Se verificará de forma visual que no exista agua. Olor (i) : Característico. Humedad : Se verificará que cumpla la NTP 321.094  Notas:  (h) Observación visual durante la determinación de la densidad relativa por el método de la NTP 321.095  (i) El GLP deberá contener un odorante que permita su detección por el olfato. * **Muestreo y Aceptación**  En el caso de requerir muestrear un determinado lote del producto, con fines de control de calidad y/o reclamo, se procederá de la siquiente manera: 1.-Caso de productos en tanques y camiones cisterna. Se considera como un lote un tanque de la planta de abastecimiento o un camión cisterna que contenga el GLP, se tomará un volumen de muestra en cantidad suficiente para realizar todos los ensayos que se especifican en la presente NTP y de acuerdo a las indicaciones que se establecen en la NTP 321.089 y para fines de realizar el análisis de composición de GLP de acuerdo a la NTP 321.112.  Si la muestra ensayada no cumple con uno o más de los requisitos establecidos en la NTP 321.007, se repetirán aquellos ensayos donde hubo discrepancia y si nuevamente no se cumple con uno de los requisitos, el lote no será aceptado. 2.-Caso de productos en recipientes portátiles. Si el producto se envasa en recipientes se tomaran muestras al azar, de acuerdo a la siquiente tabla:  TAMAÑO DEL LOTE TAMAÑO DE LA MUESTRA  2 a 50 Recipientes 2 Recipientes 51 a 500 Recipientes 3 Recipientes  De cada recipiente se tomará un volumen de muestra en cantidad suficiente para realizar todos los ensayos que se especifican en la NTP 321.007 y deberá ser muestreada según la NTP 321.089 y en caso de realizar el análisis de composición de GLP, de acuerdo a la NTP 321.112.  Si la muestra ensayada no cumple con uno o más de los requisitos establecidos en la NTP 321.007, se repetirán aquellos ensayos donde hubo discrepancia y si nuevamente no se cumple con uno de los requisitos, el lote no será aceptado. * **Métodos de Ensayo**  Los ensayos que se realicen para comprobar los requisitos del GLP, se efectúan de acuerdo con los métodos de ensayo establecidos por las Normas Técnicas Peruanas indicadas en las tablas mostradas en los Requisitos. |

|  |
| --- |
| **EXIGIR CERTIFICACION** |
|  |
| **Opcional** |

|  |
| --- |
| **OTRAS ESPECIFICACIONES** |
|  |
| MARCADO, ROTULADO Y ENVASE. El GLP se comercializa a granel y en recipientes portátiles. Los recipientes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la NTP 350.011-1. Cada despacho del producto a granel en la planta de abastecimiento deberá ir acompañado con una copia del Informe de Calidad del producto que se está comprando y de un documento que contemple la siquiente información: Origen del producto y composición química. Destino del producto. Densidad relativa. Presión y temperaturas iniciales y finales en la cisterna. Volumen despachado. Dosificación del odorante. Cualquier otra información establecida en disposiciones legales.  En caso que el producto se comercialice en recipientes estos deberán tener marcado y/o rotulado como mínimo la siquiente información: Nombre del producto. Logotipo de la empresa distribuidora. Peso. Tipo y tara del recipiente.  El GLP, deberá identificarse en los documentos que se emplean para su comercialización, en su publicidad y en los lugares de almacenamiento y/o venta al público con la palabra "Gas Licuado" y haciendo referencia a la proporción del contenido de propanos/butanos.  MANIPULACION,TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. Los gases licuados de petróleo(GLP)deberán ser manipulados, transportados y almacenados según las disposiciones legales vigentes. |

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORME TECNICO** | |
|  | |
| [[http://www2.seace.gob.pe/images/application-msword.jpeg](http://www.seace.gob.pe/documentos/FichaSubInv/18991230174795rad341CB.doc) Descargar](http://www.seace.gob.pe/documentos/FichaSubInv/18991230174795rad341CB.doc) | Cargado el : 29/03/2006 17:47   Por :acastillo   Recomendacion : SI se recomienda incluir en el listado de Bienes Comunes |